

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO DE OPERACIÓN CON EQUIPO DE SERVICIO DE POZOS - LOTE Z-69 ”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “SERVICIO DE OPERACIÓN CON EQUIPO DE SERVICIO DE POZOS – LOTE Z-69”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Presentación de propuestas Plataforma SUPLOS (Software de Abastecimiento)
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en noviembre 2024
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en diciembre 2024

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la buena ejecución del SERVICIO DE OPERACIÓN CON EQUIPO DE SERVICIO DE POZOS – LOTE Z-69..

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Precios Unitarios

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en un plazo de ciento ochenta y dos (182) días calendarios o hasta que concluya el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69, lo que ocurra primero.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

2.1. CARACTERÍSTICAS TÍPICAS DE POZOS DEL LOTE Z-69 - ONSHORE

- Reservorios con mecanismo de gas en solución.
- Pozos hidráulicamente fracturados.
- Producción de múltiples formaciones.
- Rango de Profundidades = +/- 600 – 10,000 ft.
- Desviados con inclinación entre 0° y 65°.
- Sistemas de extracción.
- Bombeo Mecánico.
- Gas Lift (Convencional, BLT (+/- 80%), Concéntricos, Cámara, PL).
- Swab / Csg swab.
- Recoil.
- Surgentes.
- Bombeo Hidráulicos (HP).
- PCP.
- Inyectores Tubos con Packer.
- Diámetro de Casing = 4½”, 5”, 5½”, 7”, 9 5/8”.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Casing	Diámetro Interno (pulgadas)	Grado	Peso (lb/ft)
9 5/8"	8.76	N-80	43.5
7"	6.276	N-80	26.0
5 1/2"	4.892	N-80	17.0
5 1/2"	4.892	J-55	17.0
5 1/2"	4.892	J-55	15.5
5"	4.276	N-80	18.0
4 1/2"	3.920	N-80	13.50

2.2. DESARROLLO DEL SERVICIO

- El servicio operación con Equipo de Servicio de Pozos se llevará cabo con 01 Equipo y sus respectivos componentes (bomba triplex reciprocante, tina de circulación, power swivel) acorde con el servicio a realizar y/o requerimiento, el cual tendrá una carga de trabajo mínima que será determinada previa coordinación entre las Partes.
- La campaña tendrá un tiempo estimado de duración de 04 meses continuos, de inicio a fin (Estimado de pozos: 10 pulling y 05 workover).
- Los trabajos se realizarán durante las veinticuatro (24) horas del día, inclusive domingos y feriados, de acuerdo con el programa de trabajos que entregará PETROPERÚ, a excepción de los siguientes días, los cuales no tendrán pago alguno por parte de PETROPERÚ, estos serán asumidos por EL CONTRATISTA.
 - Del 24 de diciembre al mediodía hasta el 26 de diciembre a las 6 am.
 - Del 31 de diciembre al mediodía hasta el 02 de enero a las 6 am.
- Las comunicaciones para el ingreso y descanso del Equipo deberán ser realizadas con 03 días de anticipación.
- El Equipo debe estar equipados para operar a una profundidad de intervención de hasta 10,000 ft con tubería de 2 7/8", 6.5 lbs/ft, (65M lbs de peso de sarta sin motón).

2.2.1. Planificación Previa del Servicio:

- EL CONTRATISTA deberá proveer el personal, capacitado, homologados y equipos necesarios para cumplir con el programa de trabajos asignado.
- Las características de los equipos deben ser acordes a las necesidades operativas de PETROPERÚ de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Técnicas. Para ello EL CONTRATISTA deberá remitir un inventario completo del equipo ofrecido en los RTM para la prestación del servicio.
- Posteriormente la supervisión de PETROPERÚ realizará la verificación e inspección del Equipo y sus componentes previo al inicio de las operaciones.

2.2.2. Ejecución del Servicio:

- El Coordinador del Servicio responsable del CONTRATISTA recibirá la solicitud de servicio, el programa de trabajo y toda la documentación necesaria con la debida anticipación (04 horas).
- El transporte del Equipo al pozo y los trabajos solicitados serán realizados de acuerdo con los estándares de trabajo del CONTRATISTA y/o PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA debe generar un reporte diario de operaciones del servicio por cada pozo (24 horas) con carácter de obligatorio, donde se registre en forma detallada todo el tiempo incurrido de la ejecución del Servicio, siendo el tiempo mínimo reportable 0.5 horas. Dicho reporte debe ser firmado por el jefe de Equipo encargado y revisado por el Coordinador de Operaciones de EL CONTRATISTA antes de ser entregado al fiscalizador de PETROPERÚ.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- El tiempo tomado para la ejecución del Servicio será calificado como: DTM, horas operativas y horas de espera.
- Las horas operativas constituyen el tiempo de trabajo efectivo de los equipos asignados a la prestación de los Servicios en la ejecución de las labores solicitadas en el programa de trabajos y se calificarán según los rubros estipulados en el Apéndice N°1A (esto no aplica al Lote Z-69, por la complejidad de los pozos).
- Las horas de espera son tiempos que el Equipo estuvo parado por alguna razón que es responsabilidad de PETROPERÚ y/o CONTRATISTA y es atribuible a:
 - ✓ Operaciones propias del servicio (Registro, punzonamiento, estimulación, cementación, etc.).
 - ✓ Problemas concernientes a salud, seguridad, ambiental, social y catastróficos.
 - ✓ CONTRATISTA (Inoperatividad, personal incompleto, etc.).

Las cuales se citan a continuación:

- Horas de espera con personal: Es el tiempo que el Equipo con su personal estuvo parado por circunstancias propias del servicio, las cuales serán evaluadas y calificadas por PETROPERÚ.
 - Horas de espera sin personal: Es el tiempo que el Equipo sin su personal estuvo parado por circunstancias propias del servicio, las cuales serán evaluadas y calificadas por PETROPERÚ.
 - Horas sin cargo: Es el tiempo que el Equipo (con o sin personal) estuvo parado por circunstancias o problemas que sean responsabilidad del CONTRATISTA.
- La calificación de los Servicios será realizada por el, responsable de supervisión de Servicio de Pozos de PETROPERÚ según los tiempos especificados líneas arriba tomando en consideración los rubros registrados en los Apéndice N°1B, 1C y 1D.
 - En caso el CONTRATISTA no pueda llevar a cabo el transporte nocturno de alguno de los equipos, ya sea por temas de seguridad o cualquier otro, PETROPERÚ no asumirá ninguna Tarifa de Stand by.
 - Cualquier evento que ponga en riesgo la seguridad del personal o del equipo será considerado como hora de espera sin cargo entendiéndose que el CONTRATISTA debe, por su propia cuenta, gestionar dichos riesgos para que se opere con toda seguridad.
 - El tiempo incurrido en inspecciones del Equipo, auditorias, reconstrucción de accidentes y otros relacionados con la seguridad de la operación, que sean realizados por la supervisión de PETROPERÚ será asumido por el CONTRATISTA en su integridad.

A continuación, se indican algunas de las tareas que deberá ejecutar el CONTRATISTA:

Servicio de Pozos: Descripción del Servicio.

Alcance general:

- Armar y desarmar Equipo de Servicio de Pozos con sus componentes.
- Tomar presiones por forros/tubos.
- Desfogar presiones por forros/tubos.
- Armar y desarmar plataforma (mesa) de trabajo.
- Armar líneas a cisterna o tina con Bomba Triplex recíprocante.
- Realizar Well Control si es necesario.
- Armar y desarmar cabezal del pozo.
- Armar y desarmar BOP Stack, Doble Ram (tubería y ciego) y Anular, efectuar conexión con línea ignífuga y línea de conducción en casos de pozos productivos por surgencia natural.
- Instalar y desinstalar tenaza hidráulica y llave manual para tubos, macarroni y varillas.
- Sacar o bajar instalación de producción y tubería de maniobra efectuando la medición, registro, y calibrado.
- Sacar o bajar BHA (Drill Collar, Heavy Weight, otros) y Drill Pipe.
- Pruebas de hermeticidad de tubos, casing y herramientas de ensayo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Operaciones de calibración (rima, cortador de parafina, etc.).
- Operaciones de limpieza (bela, cople dentado para circulación, etc.)
- Operaciones de herramientas de ensayo (packer, tapones, etc.).
- Operaciones molienda (broca, molino, rotary shoe, pilot mil, etc.).
- Operaciones de pesca (overshot, short catch, taper tap, die collar, etc.).
- Operaciones de pistoneo (swab).
- Soporte en trabajos de registro, punzonamiento, estimulación, cementación, BHP's, etc.
- Ensayos de pozos, controles y mediciones en las tareas de suabeo, surgencia natural e inyección de gas.
- Recuperación de muestras extraídas.
- Instalar y desinstalar Power Swivel
- Después de terminado el servicio deberá asegurar la limpieza total de las instalaciones (terraplén, boca de pozo, cuadro de producción, etc.)
- Transporte de Equipo de Servicio de Pozos con sus componentes.

2.3. CONSIDERACIONES PARA LAS OPERACIONES

- **Equipo(s) del CONTRATISTA:** El(los) Equipo(s) de Servicio de Pozos a utilizarse en la prestación de servicios objeto del presente contrato, es(son) el(los) detallado(s) en el **Apéndice N°1** del presente documento, así como la totalidad del material, los aparatos, las herramientas, los repuestos y los suministros que se especifican en el referido apéndice y todos los artículos pertenecientes a la categoría 1 que figuran en el **Apéndice N°1F**.
- **Equipo(s) de Servicio de Pozos:** Es el Equipo de Servicio de Pozos utilizado para la prestación del servicio; u otros equipos equivalentes con las mismas características técnicas y operativas, así como el respectivo material conexo, descrito detallado en el **Apéndice N°1E**.
- **EL CONTRATISTA** deberá contar con sus propios equipos y/o herramientas que fueran necesarias para la prestación del servicio, de conformidad a lo establecido en el **Apéndice N°1** del documento, debiendo asumir todos los gastos por la operación y mantenimiento de éstos, quedando entendido además que será la única responsable de ellos. Así también, deberá asumir los gastos de seguros y gastos por concepto de dirección técnica y administrativa, que sean necesarios para su seguridad y para la completa ejecución del servicio.
- En virtud del presente documento, **EL CONTRATISTA** se hace responsable por la supervisión permanente, control de calidad y prestación de los servicios en forma eficiente, asumiendo la ejecución de tales servicios con total autonomía técnica y dirección propia bajo su cuenta y riesgo, contando con sus propios recursos humanos, financieros, técnicos o materiales, siendo responsable de los resultados de sus actividades y estando sus trabajadores bajo su exclusiva subordinación. En ningún caso, **PETROPERÚ** se encuentra obligada a asumir sanciones pecuniarias administrativas o judiciales en nombre de **EL CONTRATISTA**.
- **EL CONTRATISTA** garantiza que la totalidad de su Equipo, componentes y los suministros que facilite para la prestación del Servicio estarán y se conservarán en buen estado y aptos para el uso a que están destinados tomándose como referencia las normas válidas vigentes en las áreas de ingeniería y petróleo.
- El personal de **EL CONTRATISTA** se encontrará totalmente calificado y apto para cumplir sus respectivas tareas conforme a las referidas normas.
- Para la prestación de los servicios objeto del documento, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar por su propia cuenta y riesgo el Equipo de **EL CONTRATISTA**, según lo descrito en el **Apéndice N°1**.
- Las partes acuerdan que la eficiencia del Equipo de Servicio de Pozos y componentes será el adecuado. Para tal efecto, se considera como adecuado el funcionamiento al 90% de la capacidad operativa.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- **EL CONTRATISTA** realizará el mantenimiento y reparación de la maquinaria, equipos y herramientas que suministre y utilice en la ejecución del Servicio, así como mantener en inventario los repuestos mínimos requeridos para la correcta operación y mantenimiento de su equipo, de conformidad a lo establecido en el **Apéndice N°1E** del presente documento.

Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** llevará un registro del mantenimiento y reportar a **PETROPERÚ** cuando este lo exija.

EL CONTRATISTA proporcionará el mantenimiento adecuado al Equipo de Servicio de Pozos.

- **EL CONTRATISTA** impondrá disciplina estricta y orden entre su personal y, además, lo instruirá adecuadamente en el uso del equipo de seguridad y los procedimientos de servicio correctos a fin de evitar lesiones personales, averías al Equipo de **EL CONTRATISTA**, al Equipo, instalaciones o personal de **PETROPERÚ** y al equipo de terceros, así como daños en el pozo.
- **EL CONTRATISTA** brindará un ambiente de servicio seguro. Estará prohibido fumar, hacer fuego abierto o manipular fósforos o encendedores en el Equipo de Servicio de Pozos, **EL CONTRATISTA** no permitirá y hará cuanto esté a su alcance para impedir la existencia o el uso de bebidas alcohólicas o drogas en el Equipo de Servicio de Pozos y el emplazamiento de servicio y del pozo. **EL CONTRATISTA** deberá organizar periódicamente simulacros de emergencia con la participación de todo su personal y dará cuenta de los éstos en el Reporte de Servicio de Pozos diario. De producirse algún accidente, **EL CONTRATISTA** avisará prontamente a **PETROPERÚ** y dar parte a todas las entidades públicas que la ley exija.
- **EL CONTRATISTA** tendrá en el equipo copias de las certificaciones e inspecciones de los equipos y herramientas sujetos a este documento, actualizados.
- De conformidad con lo señalado en el documento, **EL CONTRATISTA** suministrará los equipos y herramientas previstos en el documento y realizará el mantenimiento y reparación necesarios para la prestación del Servicio. Después del inicio de la operación en el pozo, **PETROPERÚ** tendrá derecho, a elección suya, a su costo, y sin relevar a **EL CONTRATISTA** del deber de inspección aquí previsto, a inspeccionar y a rechazar por justa causa cualquier elemento suministrado por **EL CONTRATISTA** y ésta lo reemplazará o reparará a su entero costo dentro de un término razonable. **PETROPERÚ** tendrá el derecho de revisar dicho inventario e informar por escrito a **EL CONTRATISTA** de cualquier deficiencia que en su opinión encuentre.
- **EL CONTRATISTA** podrá utilizar un equipo equivalente al Equipo de Servicio de Pozos asignado al servicio de manera continua durante todo el periodo de mantenimiento e inspecciones hasta que regresen del periodo de mantenimiento y estén operando en la locación. El equipo que **EL CONTRATISTA** utilice para cubrir dicho periodo será previamente aprobado por **PETROPERÚ** y el cambio estará suscrito en un acta por las partes.
- **EL CONTRATISTA** asume responsabilidad y defenderá, indemnizará y salvaguardará a **PETROPERÚ** de toda pérdida o daño que se derive de la polución o contaminación que surja por encima del BOP (Blow Out Preventer), ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del servicio, proveniente del derrame de materiales que se originen del Equipo de Servicio de Pozos, incluyendo a título enunciativo mas no limitativo, combustibles, lubricantes, aceites de motor, sellante de ducto, pinturas, basura y agua servidas; y **EL CONTRATISTA** controlará y retirará la polución o contaminación. **PETROPERÚ** proporcionará a su cuenta y costo los medios transportes para la disposición de dichos materiales, cuando se requiera y asumirá los costos de dicha disposición de materiales. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpliera con tomar las acciones apropiadas para limpiar cualquier derrame, **PETROPERÚ** puede tomar cualquier acción que juzgue necesaria para solucionar dichos problemas ambientales. Los costos correspondientes a esta acción serán reembolsados por **EL CONTRATISTA**.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Confeccionar y entregar diariamente a **PETROPERÚ** un reporte físico y digital de operaciones por Equipo con el detalle de los trabajos realizados en cada pozo. Dicho reporte debe ser redactado por el jefe del Equipo con letra y número legible, limpio y ordenado, debe ser revisado y firmado por el Coordinador de Operaciones. De no mediar observaciones de **PETROPERÚ** dentro de los cinco (05) días hábiles desde su presentación, los partes diarios se considerarán aprobados.
- Proveer y transportar los equipos principales y auxiliares necesarios para ejecutar el programa de trabajo solicitado aplicando las medidas de seguridad respectivas según lo indicado en el sistema de gestión de **PETROPERÚ**. Dichos equipos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Suministrar todos los materiales consumibles necesarios como herramientas, instrumentos, equipos, copas de swab, elementos de seguridad, repuestos de equipos, etc., que sean necesarios para realizar correctamente los Servicios.
- Durante los trabajos, tomar muestras (arena, parafina, carbonato, sulfuros, muestras de crudo, agua, etc.) del pozo según requerimiento de **PETROPERÚ**.
- Asumir íntegramente el costo relacionado al tiempo de espera por alimentación de su personal.
- Mantener sus equipos, accesorios y elementos en correcto estado de funcionamiento de tal forma que se cumpla el Servicio requerido según los tiempos de operación asignados a cada tarea.
- Proveer la energía eléctrica, agua para baños y duchas, combustible (diesel, gasolina, etc.), lubricantes que consuma su Equipo y los gastos por transporte de éstos. También incluye el agua de consumo del personal.
- Proveer los medios de comunicación necesarios y que sean compatibles con los de **PETROPERÚ** para asegurar comunicación adecuada con el coordinador de operaciones y los jefes de equipo las 24 horas del día.
- Participar activamente para cumplir con el objetivo del trabajo durante la ejecución de trabajos especiales tales como registro, punzonamiento, estimulación, cementación, BHP's, etc., donde participe otra contratista. A efectos de coordinar la hora de concurrencia de cada Compañía de Servicios encargada de ejecutar estos trabajos complementarios, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la Supervisión de **PETROPERÚ**, con una anticipación mínima de cuatro (04) horas, el momento en que el pozo se encontrará en condiciones para la realización de los trabajos complementarios mencionados.
- Establecer y mantener un perfecto control sobre el pozo, debiendo conocer los peligros y prever los riesgos que puedan llegar a presentarse repentinamente en cada circunstancia, para lo cual deberá efectuar un análisis de riesgo y adoptar todas las medidas preventivas necesarias para la seguridad del personal, de las operaciones, de los equipos propios, de los equipos de **PETROPERÚ** o de terceros, manteniendo en perfecto estado de funcionamiento los elementos de seguridad.
- Aplicar el plan de respuesta ante emergencia (incidente o accidente) durante los trabajos.
- Mantener el orden y limpieza en la locación, libre de derrames y desechos durante toda la ejecución de los trabajos.
- Efectuar las acciones necesarias para evitar la contaminación de las aguas y el daño a tierras, sembríos, centros de crianza de ganado, edificaciones y cualquier otra propiedad de **PETROPERÚ** o de terceros, debiendo reparar a su exclusiva cuenta y cargo todos los daños provocados por causas imputables directamente a sus equipos y/o personal.
- Mantener capacitado a su personal, de acuerdo con la normatividad vigente o a su labor.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Mantener constantemente a cargo del Servicio a un Coordinador de Operaciones responsable de la operación, quien tendrá plenos poderes para actuar por **EL CONTRATISTA** durante la prestación del Servicio. En caso de ausentarse, deberá designarse un sustituto quien deberá cumplir o superar el perfil del personal objeto del reemplazo.
- En caso de que el sustituto no cumpla con el perfil señalado por **PETROPERÚ** y **PETROPERÚ** lo acredite razonablemente, **EL CONTRATISTA** propondrá otro sustituto que se ajuste a los criterios establecidos en las Condiciones Técnicas.

2.4. EQUIPO

Especificaciones técnicas del Equipo solicitado: en el **Apéndice N°1E**. A continuación, se indica el equipamiento mínimo que debe tener el Equipo del CONTRATISTA.

Equipo de Servicio de Pozos deberá acreditar el Overhauling con sus respectivas certificaciones por categoría y con todos sus componentes originales (mástil, doble malacate, chasis y panel de control del operador). Debe encontrarse en condiciones óptimas para realizar trabajos de servicio de pozos en pozos de petróleo, gas y agua. El Equipo deberá estar compuesto de las siguientes partes:

- a) Malacate:
 - Doble malacate (drum de tubos y swab):
 - Drum de Tubos ranurado para cable de 1" (mínimo), equipado con pare automático (crown-o-matic), sistema de enfriamiento de bandas con agua y freno hidromático.
 - Drum de swab con 10,000 ft de cable de 9/16", equipado con guiador y medidor de profundidad.
- b) Motor del malacate
Cuadro de maniobras con motor de 400 hp (mínimo) y caja de transmisión Allison de 5 velocidades (mínimo) con una reversa.
- c) Mástil
Permita sacar/bajar la tubería en dobles, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas según corresponda:
 - d.1) Para sacar/bajar tubería en dobles
 - Altura: 96 ft (mínimo) según norma API.
 - Capacidad estática de 200,000 lbs (100 Ton) (mínimo).
 - Capacidad de overpull de 100,000 lbs (mínimo), se deberá asegurar y evidenciar este requerimiento.
 - Rango de profundidad de 10,000 ft para DP 2 7/8" (mínimo).
 - Repisa para tubos en dobles con capacidad en el peine para 10,000 ft de tubería de producción de 2 7/8", 2 3/8".
 - Repisa para varillas de 5/8", 3/4", 7/8", 1" y 1 1/4" en triples con transferidor de varillas.
 - Cables de la repisa de tubos y varillas certificados.
 - Sistema hidráulico para izar y rebatir el mástil.
 - Debe contar con 10 vientos de fijación del equipo a los anclajes del terraplén y unidad con su respectivo certificado.
 - Deben tener grilletes de altura.
 - Debe contar con luz destellante en la corona y balizas de seguridad en cada viento según ley.
 - Debe contar con un sistema de escape de emergencia del engrampador, el mismo debe estar anclado en el terraplén del pozo y debe estar certificado.
 - d) Aparejo (Bloque Corona y Bloque Viajero):
 - Aparejo (bloque corona y bloque viajero), gancho y brazos con capacidad estática de 200,000 lbs (100 Ton) (mínimo).
 - Elevadoras para tubería de producción de 3 1/2", 2 7/8", 2 3/8" EUE y NU (BTC), 1 1/4" y 1".
 - Gancho de varillas con capacidad de tensión mínima de 55,000 lbs (25 Ton).
 - Elevadoras de varillas de bombeo de 5/8", 3/4", 7/8", 1" y 1 1/4".

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Gancho de varillas para realizar trabajos de desenrosque (back off).
- e) Generador o planta de luz.
- Capacidad de 400 hp (mínimo) acorde a potencia del Equipo.
 - Capacidad para soportar operaciones todo el día (24 hrs).
- f) Equipo de control BOP's
- BOP Stack, Anular y Doble Ram de 7 1/16" x 3000 psi (mínimo) para trabajar con tubería de 3 1/2", 2 7/8" y 2 3/8" que soporte trabajar en ambiente con H2S.
Nota. Prueba de BOP Stack de acuerdo con API Standard 53 (Tabla 2 y 3).
 - Acumulador y choke manifold de 3000 psi (mínimo).
 - Líneas de alta presión de 3000 psi (mínimo)
 - Sistema de accionamiento manual, indicando número de vueltas.
 - Sistema hidráulico de operación del preventor con controles remotos a distancia.
 - Control hidráulico para accionar el BOP.
 - Línea ignífuga y línea de conducción para accionamiento del BOP.
 - BOP de varillas con esclusas para 5/8", 3/4", 7/8", 1" y 1 1/4".
 - Elementos para probar la hermeticidad del BOP (cup tester de 7", 5 1/2" y 4 1/2")
 - Carretes 7 1/16" x 2000 psi (S-600), 3000 psi (S-900) y 5000 psi (S-1500) para acople de BOP
- g) Panel de control
- Mando a distancia de apertura y cierre de BOP Stack.
 - Válvula de izaje de aparejo
 - Válvula del enfriador de bandas
 - Válvula del freno hidromático.
 - Válvula del crown-o-matic.
 - Válvula para la cuña neumática.
 - Válvula reguladora de aire para la repisa de varillas.
 - Válvula de control de las tenazas hidráulicas (tubos y varillas).
 - Botón de alarma general.
 - Pare de emergencia del motor y dispositivo de arranque.
 - Control de velocidades del motor.
 - Tablero de instrumentación con indicador de presión de aire, presión de aceite, temperatura, rpm del motor y manómetro de presión del sistema hidráulico.
- h) Conjunto de swab
- Compuesto de árbol, lubricador con adaptador, mandrel porta copas, varillón, jar, zapato, copas de 2 3/8", 2 7/8" y 3 1/2", economizador hidráulico de doble caucho, guarda cabo con swivel para 1500 psi con válvula maestra de 2 9/16". Debe tener bomba hidráulica con mangueras incorporada en el panel para el control del economizador.
- i) Plataforma de Trabajo
- Debe tener piso antideslizante, altura de trabajo regulable con protecciones de caucho en los bordes y barandas con protección de jebe.
 - Escaleras con ambos pasamanos para acceso a la plataforma de trabajo y peldaños en buenas condiciones, es decir no deformados y/o dañados.
- j) Sistema de Iluminación:
- Debe cumplir la norma API RP500B, clasificación I (anti-explosión).
 - Asegurar iluminación mayor a 350 lux. Adjuntar registro de luminosidad emitido por institución acreditada.
- k) Equipos Auxiliares
- Bomba Triplex recíproca con potencia de 400 hp (mínimo) y 126 gpm (mínimo) con líneas de circulación, chiksand 3000 psi (mínimo), válvula de seguridad y stock de repuestos y accesorios. Centrifugas independientes.
 - Tina de circulación con accesorios completos de 200 bls (mínimo) acondicionada con compartimentos de decantación de sólidos, tanque pildorero y dotada de golpeadores de gas, jet para mezcla de fluidos, manifold para desfogar y ahogar pozos. Adicionalmente con iluminación antiexplosiva.
 - Equipo de rotación equivalente a Power Swivel S-3.5 con capacidad de 100 Ton

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- (mínimo) y torque 6,000 lb-ft (mínimo).
- Portakamp para Jefe de Equipo y Company Man, tipo skid o tipo patín con: Dormitorio con baño, therma, aire acondicionado y agua permanente (24 hrs), también se usará como oficina.
 - Baño para personal con agua permanente (24 hrs) y extractor o baño químico.
 - Comedor.
 - Almacén.
- l) Herramientas y accesorios adicionales
- Llave hidráulica para enrosque y desenrosque de tubulares de 3½", 2 7/8", 2 3/8".
 - Llave hidráulica para enrosque y desenrosque de macarroni de 1 ¼" y 1".
 - Llave hidráulica para enrosque y desenrosque de varillas de bombeo de 5/8", ¾", 7/8", 1" y 1¼".
 - Llave de fricción de 1¼" y 1".
 - Cuñas neumáticas para tubos 1 1/4", 2 3/8", 2 7/8" y 3½".
 - Control stripper por tubos 1 1/4", 2 3/8", 2 7/8" y 3½".
 - Torquímetro para grampas de varillón.
 - Caja metálica acondicionada para el transporte.
 - Caja metálica con pescantes para varillas 5/8", ¾", 7/8", 1" y 1¼".
 - Eslingas certificadas.
 - Ball Bearing Swivel Plate (Rola).
 - Soporte de herramientas del equipo y otros.
 - Pescantes interior y exterior para tubería 1 1/4", 2 3/8", 2 7/8" y 3½".
 - Estampas para casing de 4½", 5½", 6 5/8", 7".
 - Molino para casing de 4½", 5½", 6 5/8", 7".
 - Rima para casing de 4½", 5½", 6 5/8", 7".
 - Bela hidráulica y mecánica de 2 3/8" y 2 7/8".
 - Drill Collar (04) de 3 1/8" ó 3 ½" x 30'.
 - Crossover (IF, REG, EUE, BTC) para conexiones de Drill Collar, Heavy Weight, tubería y herramientas especiales.
 - Elevadores y cuñas manuales para todos los 1 1/4", 2 3/8", 2 7/8" y 3½".
 - Válvulas y reducciones combinadas de 2", 2 3/8", 2 7/8" y 3½" con su certificado de inspección debidamente controlado.
 - Caja porta orificio y el correspondiente juego de orificios (beans de 1/4", 1/2", 3/8" y 3/16") o en su defecto chokes regulables.
 - Cortador de cable hidráulico.
 - Calibradores API para tubería 2 3/8", 2 7/8" y 3½".
 - Cinta metálica API de 100 ft (wincha).
 - Vernier digital y mecánico (compases de interior y de exterior).
 - Regla de control de torque de varilla, Grado "D" nuevas, rearmado y grado "UHS".
 - 04 caballetes para tubulares y varillas con protecciones de madera en la zona de apoyo parte superior.
 - Grasa e hisopo de aplicación de grasa para pines de tubulares.
- m) Cisterna
- La cisterna debe ser original (sin tractor o acoplada) con una antigüedad no mayor a 10 años.
 - Debe tener capacidad no menor a 80 bls con mecanismo de succión y descarga.
 - El tanque debe tener doble compartimento individual con los mamparos correspondientes para recibir fluidos del pozo y para almacenar fluido limpio para realizar la prueba final de bomba.
 - Debe contar con geomembrana, puesta a tierra, conos de seguridad, vasos visores, manga de viento y 02 extintores de 15 lbs.
 - Debe tener pintado los rombos de seguridad NFPA, cubicación y fecha de próxima cubicación.
 - Debe contar con una bomba neumática de transferencia con capacidad de 5 gpm a 50 psi, con válvula de seguridad.
 - Debe contar con 02 mangueras de 2" x 1500 psi x 12 mts de longitud y un manifold de 1500 psi, con líneas señalizadas, además debe tener una manguera de llenado del tanque de 2" de baja.
 - Deberá tener los permisos correspondientes para poder efectuar el Transporte de Hidrocarburos líquidos.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- n) Unidad de Apoyo para cada equipo
- Unidad móvil 4x4 para transporte de personal y materiales medianos y pequeños.
- **PETROPERÚ** suministrará todos los elementos de subsuelo y superficie necesarios para la operatividad del pozo tales como tubería de producción, varillas de bombeo, tubería especial y maniobra, varillón, grampa, bomba, cuadro estándar, cabezal y válvulas, válvulas de GL, mandrel de GL, mandrel de apoyo, mandrel guía, nipples de asiento, standing valve y otros.
- Después de su ingreso a las operaciones el Equipo y componentes deberán ser inspeccionados por **EL CONTRATISTA** según norma técnica y normatividad vigente. El tiempo de la inspección será cubierta por **EL CONTRATISTA**.
- Debe reparar o cambiar a su costo todas las piezas, partes o conjuntos que fuere necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipo y sus componentes (cisterna, generador, bomba, tina, power swivel, acumulador, BOP Stack, portakamp, camión de apoyo, etc.).
- Si los equipos asignados a la ejecución de los Servicios no se hallaran en condiciones de operar con la debida eficiencia y seguridad por causas atribuibles a **EL CONTRATISTA**, **PETROPERÚ** podrá ordenar la suspensión de los trabajos y otorgará a **EL CONTRATISTA** un tiempo razonable, debidamente acordado con **EL CONTRATISTA**, el cual se contabilizará desde que las observaciones fueron notificadas, para el levantamiento de las mismas; de no ser levantadas, **PETROPERÚ** podrá realizarlas por sí mismo o a través de terceros. El monto en exceso debido a la diferencia tarifaria que pudiera existir será de cargo de **EL CONTRATISTA**.
- **EL CONTRATISTA** será responsable a su entero costo del transporte del Equipo de Servicio de Pozos y sus componentes (bomba, tina, power swivel, portakamps, etc.) hacia y entre las instalaciones de **PETROPERÚ** donde se requiera la ejecución del Servicio.

III. PERSONAL REQUERIDO

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** proveer todo el personal necesario, debidamente habilitado y calificado para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las exigencias de normas y estándares internacionales establecidos por el API y acreditar constante capacitación.

Deberá contar el personal con experiencia en servicio de pozos con los siguientes sistemas de extracción artificial: Bombeo Mecánico, Gas Lift (Convencional, BLT, Concéntricos, Cámara, PL), Swab / Csg swab, Recoil, Bombeo Hidráulicos (HP), PCP e Inyectores Tubos con Packer.

A continuación, se enumera el personal mínimo que deberá tener **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de los servicios contratados. Su experiencia deberá ser acreditada para el inicio del servicio.

3.1. Coordinador de Operaciones (Cantidad 01 puesto)

- Debe contar con experiencia en operaciones de Servicio de Pozos no menor a diez (10) años, entre los cuales debe haber ocupado un mínimo de cinco (05) años en el puesto como coordinador y/o puesto de mayor y/o igual jerarquía. Acreditar con copia de Certificado de Trabajo.
- Debe contar con Certificación Well Control - Nivel Supervisor vigente. Acreditarlo con copia simple de Certificado.

Funciones

- Responsable de registrar y responder toda anotación registrada en el cuaderno de servicio.
- Debe asistir a las reuniones de coordinación solicitadas por **PETROPERÚ**.
- Es responsable de los equipos, personal, sistema de gestión y todo lo que este tipificado dentro de las Condiciones Técnicas.
- Debe supervisar y dirigir las operaciones de los equipos. Para tal fin debe contar con un medio de comunicación permanente a efectos de ubicarlo cuando sea requerido, debiendo ser compatible con el servicio de comunicación de **PETROPERÚ**.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Debe concurrir diariamente a las oficinas de PETROPERÚ o locación del pozo en servicio, para coordinar las operaciones del día.
- Debe brindar asesoramiento técnico, soporte y capacitación al personal involucrado en el Servicio (jefes de equipo, wincheros, engrapadores, poceros, etc.).
- Debe participar en las inspecciones del Equipo y sus componentes.
- Es responsable de realizar el análisis de falla del Servicio de los pozos intervenidos, juntamente con el coordinador asignado de PETROPERÚ.
- En caso de Servicios reiterativos a un pozo, debe presentar los informes, estadísticas, análisis de falla, recomendaciones y otros requeridos por PETROPERÚ en un lapso no mayor de 30 días.
- Firma de Permiso de Trabajo.

3.2. Jefe de Equipo (Cantidad 03 puestos)

- Debe contar con experiencia en operaciones de Servicio de Pozos no menor a ocho (08) años, entre los cuales debe haber ocupado un mínimo de cuatro (04) años en el puesto como jefe de equipo o tool pusher. Acreditar con copia de Certificado de Trabajo.
- Debe contar con Certificación Well Control - Nivel Introductorio vigente. Acreditarlo con copia simple de Certificado.

Funciones

- Debe verificar previamente el recorrido del Equipo hacia el pozo: acceso, terraplén, cables aéreos, anclotes, instalación de producción e informar el estado de éstos.
- Debe dirigir y supervisar las operaciones en el pozo, así como al personal asignado.
- Debe enviar el reporte diario de operación a su coordinador.
- Debe identificar las fallas en forma preliminar y registrarlas en forma detallada en el reporte del servicio adjuntando evidencias fotográficas de lo observado.
- Debe mantener en forma ordenada todos los documentos del equipo y cumplir el programa del SGI de PETROPERÚ (inspecciones, simulacros, capacitación, etc.).
- Debe verificar las condiciones de entrega del pozo asegurando entregar en óptimas condiciones de limpieza el terraplén, cellar y facilidades de producción.
- Es el responsable de cumplir el programa de inspecciones y mantenimiento del Equipo con sus componentes; para mantener la operatividad del mismo.
- Es el responsable de cumplir el programa de inspecciones y mantenimiento de la cisterna del Equipo y camión auxiliar con sus componentes; para mantener la operatividad de éste.
- Debe brindar capacitación al personal involucrado en el Servicio (wincheros, engrapadores, poceros, etc.).
- Es responsable de reportar en forma inmediata cualquier incidente o accidente de acuerdo con el sistema de gestión de PETROPERÚ y aplicar el respectivo plan de contingencias.

3.3. Winchero (Cantidad 03 puestos)

- Debe contar con experiencia en operaciones de Servicio de Pozos no menor a ocho (08) años, entre los cuales debe haber ocupado un mínimo de cuatro (04) años en el puesto como winchero. Acreditar con copia de Certificado de Trabajo.
- Debe contar con Certificación Well Control - Nivel Introductorio vigente. Acreditarlo con copia simple de Certificado.

Funciones

- Debe brindar asesoramiento técnico, soporte y capacitación a los engrapadores y personal de boca de pozo.
- Operar los sistemas del Equipo y sus componentes (sistema hidráulico, neumático, mecánico y cables).
- Manipular los materiales y equipos utilizados en los diferentes sistemas: tubos, varillas, anclas, packer, bombas, herramientas de pesca, etc.

3.4. Engrampador (Cantidad 03 puestos)

- Debe contar con experiencia en operaciones de Servicio de Pozos no menor a cuatro (04) años en el puesto como engrampador. Acreditar con copia de Certificado de Trabajo.
- Debe contar con capacitación en trabajos en altura y acreditar con certificado de trabajo de altura vigente.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Debe contar con Certificación Well Control - Nivel Introductorio vigente. Acreditarlo con copia simple de Certificado.

Funciones

- Realizar trabajos en altura acorde al puesto.
- Operar los sistemas del equipo y sus componentes (sistema hidráulico, neumático, mecánico, bombas de circulación).
- Manipular los materiales y equipos utilizados en los diferentes sistemas: tubos, varillas, anclas, packer's, bombas, herramientas de pesca, etc.

3.5. Pocero (Cantidad 06 puestos)

- Debe contar con experiencia en operaciones de Servicio de Pozos no menor a tres (03) años en el puesto como pocero. Acreditar con copia de Certificado de Trabajo.

Funciones

- Realizar las conexiones de superficie y boca de pozo en los diferentes sistemas de extracción usados en la industria petrolera.
- Manipular los materiales y equipos utilizados en los diferentes sistemas: tubos, varillas, anclas, packer, bombas, herramientas de pesca, cables de swab, etc.

3.6. Ayudante General (Cantidad 03 puestos)

- Debe contar con experiencia en operaciones de Servicio de Pozos no menor a un (01) año en el puesto como ayudante general y/o operador tareas generales (OTG). Acreditar con copia de Certificado de Trabajo.

Funciones

- Soporte en actividades diversas en las operaciones de Servicio de Pozos.

3.7. Motorista (Cantidad 02 puestos)

- Debe contar con experiencia en operaciones de Servicio de Pozos no menor a tres (03) años en el puesto como motorista. Acreditar con copia de Certificado de Trabajo.

Funciones

- Diagnosticar, reparar y ajustar distintos tipos de maquinaria, instalaciones y elementos mecánicos.
- Montaje, instalación, puesta en marcha y reparación de equipos mecánicos.

3.8. Cisternero (Cantidad 02 puestos)

- Chofer profesional con breveté AIII-C vigente y licencia especial A para conducir vehículos con mercancía peligrosa, con 05 años de experiencia en conducción de cisterna con transporte de fluidos y/o chofer de flota pesada. Acreditar con copia de Certificado de Trabajo.
- Debe contar con curso de manejo defensivo con certificado vigente. Acreditarlo con copia simple de curso

Funciones:

- Transportar los fluidos de la cisterna hacia/desde las locaciones de los pozos en Servicio y baterías de producción, para su carga y descarga.
- Apoyar en labores para efectuar conexiones de superficie y boca de pozo en los diferentes sistemas de extracción usados en la industria petrolera.

3.9. Electricista (Cantidad 01 puesto)

- Debe contar con experiencia en operaciones de Servicio de Pozos no menor a tres (03) años en el puesto como electricista. Acreditar con copia de Certificado de Trabajo.

Funciones

- Identificación de errores en equipos eléctricos y automatizados.
- Reparación de fallos y averías eléctricas.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

3.10. Supervisor CASS (Cantidad 02 puestos)

- Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería afines. Acreditar con la copia simple del grado obtenido y colegiatura; la habilitación vigente del profesional deberá ser presentada para el inicio del servicio.
- Mínimo ocho (08) años de experiencia laboral en la gestión de HSSE en la industria de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción. Asimismo, dentro de la experiencia de ocho (08) años, debe contar con cuatro (04) años de experiencia en operaciones de Servicio de Pozos (Pulling y/o Workover). Acreditar con copia simple de los certificados de trabajo, constancias o contratos.
- Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Acreditar con los certificados o constancias de estudios.
- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar. Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

Funciones

- Representante del CONTRATISTA ante PETROPERÚ y será responsable diario ante éste de la correcta ejecución del Servicio.
- Responsable de desarrollar, implementar y seguimiento al Sistema de Gestión de SST.
- Realizar capacitaciones especializadas según lo requiera el programa anual de capacitaciones.
- Desarrollar y cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar peligros y evaluar riesgos de la actividad de Servicio de Operación con Equipo de Servicio de Pozos.
- Asegurar las áreas y equipos de trabajo se encuentren en condiciones seguras.
- Firma de Permisos de Trabajo.

PERSONAL REQUERIDO DEL CONTRATISTA (por Equipo)

LA CONTRATISTA brindará los servicios considerando los siguientes puestos y cantidad de personal:

Descripción	Turno	Relevo	Fuera de Turno	Total
Coordinador Operaciones (a) (b)	1	0	0	1
Jefe de Equipo (b)	1	1	0	2
Winchero (b)	1	1	1	3
Engrampador	1	1	1	3
Pocero	2	2	2	6
Ayudante General	1	1	1	3
Motorista	1	1	0	2
Cisternero	1	1	0	2
Electricista (a)	1	0	0	1
Supervisor CASS (a)	1	1	0	2
Total	11	9	5	25

Notas:

- a. Común en todas las operaciones de **EL CONTRATISTA**, deberá estar en la base de **EL CONTRATISTA** en Talara. No está incluido en el total de personas por equipo.
- b. Contar con Certificación Well Control, vigente según el personal requerido

Importante:

1. **EL CONTRATISTA** debe enviar copia de los certificados vigentes a **PETROPERÚ**. En caso el personal de **EL CONTRATISTA** no cuente con dicha certificación, no podrá ingresar a las operaciones de **PETROPERÚ**, considerándose incompleto el personal.
2. El personal HSE de **EL CONTRATISTA** deberá realizar visitas periódicas como mínimo una vez por semana por cada equipo que opere para colaborar, aportar, brindar soluciones a los problemas relativos a HSE, inspeccionar equipos, impartir charlas de seguridad, etc. **EL CONTRATISTA** nombrará una persona encargada para las coordinaciones de trabajo con **PETROPERÚ**, quien será el Coordinador de Operaciones.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

El personal del CONTRATISTA deberá ser dirigido y supervisado exclusivamente por el Coordinador de Operaciones de dicha Empresa, el cual es el único autorizado para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir órdenes a su personal.

La formación profesional y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados y/o constancia de estudios, curso, trabajo, u otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los grados o títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por el CONTRATISTA, que realizará labores desde el Perú, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CO. El registro en la SUNEDU del personal extranjero se validará en su participación efectiva en el servicio.

PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada para estos efectos, así como solicitar la exclusión del personal cuando este no cumpliera con algunos de los requisitos antes indicados, en tal caso el CONTRATISTA deberá proponer otro personal.

El CONTRATISTA favorecido no podrá reemplazar ni utilizar personal clave diferente al ofrecido, sin la previa autorización de PETROPERÚ y únicamente se aceptará utilizarlo cuando tenga calificación igual o superior a la del que reemplaza.

IV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación:

4.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Copia simple de los CV del personal clave que ejecutará el servicio:

- a. Coordinador Operaciones
- b. Jefe de Equipo.

Detalle de perfil y cantidad requerida para dichos puestos, es el indicado en el **numeral III** de presente aviso.

4.2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El Postor deberá acreditar experiencia en actividades de servicio de pozos en el sector hidrocarburos:

- a) por un monto acumulado mínimo de USD 3,000,000.00 (Tres millones dólares americanos) y,
- b) por un acumulado de 200 horas operativas de corrida (subir y bajar) de instalaciones BLT (Bottom Lateral Taking) y/o HP (Hydraulic Pump) en paralelo (2 3/8" x 1 1/4" ó 2 3/8" x 1" ó 2 7/8" x 1 1/4")

Los servicios podrán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás. Tanto la fecha de inicio como la fecha de fin deberán estar dentro de los 05 años de antigüedad, con la excepción de los servicios no concluidos de ejecución periódica con prestaciones parciales ejecutadas, en las que sólo se considerará la(s) parte(s) que haya(n) sido ejecutada(s) y cuyo periodo de ejecución se encuentre dentro del alcance de los años de antigüedad máximos solicitados.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio; donde se especifique claramente el periodo de ejecución el monto ejecutado y el contrato o proceso al que se refiere; y/o
- (ii) Copia simple de comprobantes de pago debidamente canceladoS; y/o
- (iii) Copia simple de Reportes de Servicio de Pozos y Reportes Mensuales con su respectiva conformidad de la prestación del servicio por la entidad (Empresa Operadora) a la que se le presto el servicio y pueda verificarse el servicio prestado.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación establecidas en las bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes. Asimismo, en caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia con contratos con su respectiva conformidad de culminación del servicio, constancias o comprobantes de pago, respecto de servicios en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal del consorcio o el contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el CONTRATISTA podrá presentar el **Apéndice N°5**.

4.3. REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS

El CONTRATISTA deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros.

En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

4.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley N°29783). Así como, la resolución que acredite como Auditor del MINTRA (Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

4.5. DEL EQUIPO DE SERVICIO DE POZOS

El equipo de Servicio de Pozo propuesto para la prestación del Servicio debe cumplir con lo requerido en el **numeral 2.4** del presente aviso, para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente información:

1. **Ficha Técnica** del Equipo de Servicios de Pozo.
2. **Apéndice N°1E**, debidamente completado con las características del equipo (columna OIL).

V. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en los pozos del lote Z-69, que se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú.

VII. GARANTÍAS:

• GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El GANADOR DE LA BUENA PRO deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza a nombre de PETROPERÚ, como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el GANADOR DE LA BUENA PRO no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (07) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del **Apéndice N°6**.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SBS". <https://www.sbs.gob.pe>

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPERÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por NO PRESENTADAS.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

• CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

EL GANADOR DE LA BUENA PRO deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

La carta fianza será emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS". <https://www.sbs.gob.pe>

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPERÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por NO PRESENTADAS.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por EL CONTRATISTA a su personal destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

VIII. SEGUROS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

¹ Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 3,000,000.00 en límite único y combinado, por evento (para la suma asegurada principal) y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
 - Responsabilidad Civil Cruzada incluyendo bienes de Petroperú, contratistas y subcontratistas.
 - Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados hasta 12 meses posterior a la garantía fijada por el contrato de obra.
 - Responsabilidad Civil por daños a los bienes de propiedad de Petroperú que se encuentre bajo su cargo, custodia y control.
 - Gastos admitidos hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
 - Gastos penales hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
 - Responsabilidad Civil por incendio, explosión, humo, agua.
 - Responsabilidad Civil de carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones y otros explosivos.
 - Responsabilidad Civil mercadería peligrosa, incluyendo el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables y/o productos químicos propios del servicio realizado.
 - Responsabilidad Civil por el uso de maquinaria pesada, ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales otros equipos móviles dentro y/o fuera de la zona de obra.
 - Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones.
 - Responsabilidad Civil de vehículos Propios y/o Ajenos (Si aplica).
 - Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
 - Responsabilidad Civil por daños ocasionados por los bienes del Asegurado, fuera de su control y/o en locales de terceros.
 - Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas.
 - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
 - Responsabilidad Civil por actos de Contratistas independientes y/o subcontratistas.
 - Responsabilidad Civil de Contratistas de obras.
 - La póliza cubre daños, y perjuicios consecuenciales, a instalaciones de gas y/o petróleo.

La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERÚ. Mencionando que se debe cubrir pozos.

- **Cobertura de Responsabilidad Civil Profesional – Errores y/u Omisiones**, Que ampare el perjuicio a PETROPERÚ y cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del contratista en el ejercicio de sus servicios profesionales, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 3,000,000.00 en límite único y combinado, por evento y en el agregado vigencia; que incluya una vigencia posterior de seis (06) meses respecto a la culminación del servicio.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad vehicular²** (*sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú*) El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 150,000. La póliza debe cubrir daños, y perjuicios consecuenciales, a instalaciones de gas y/o petróleo.

- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes** (*sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú*) Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.
- **Póliza de Seguro de Deshonestidad** por una Suma Asegurada mínima equivalente a US\$ 250,000.00 por evento (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 dólares americanos). La póliza deberá contener una cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de **PETROPERÚ** en caso el evento sea por los bienes de esta misma.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, excepto la póliza de SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta (30) días antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERÚ por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.